



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3605

C/1498/2025

Montevideo, 25 de noviembre de 2025

Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca,
doctor Alfredo Fratti.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Carlos Rydström.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 25 de noviembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el siguiente **pedido de informes**.

Antecedentes

En los últimos días se ha tomado conocimiento, a través de diversos medios de prensa nacionales e internacionales, de que un buque de bovinos exportados desde Uruguay habría permanecido varado en territorio turco desde el 22 de octubre, generando preocupación sobre las condiciones sanitarias y logísticas de la operativa, así como sobre el cumplimiento de los procedimientos oficiales establecidos para este tipo de exportaciones.

Asimismo, según la información difundida recientemente, este pasado lunes los bovinos fueron desembarcados en el puerto de Libia, lo que añade nuevos elementos de interés y relevancia sobre el seguimiento sanitario, el bienestar animal y las condiciones en que se desarrolló toda la operativa.

Considerando la sensibilidad sanitaria, la relevancia comercial y la eventual afectación de la reputación internacional del país como exportador de productos agropecuarios, resulta imprescindible acceder a información oficial, precisa y completa acerca de todos los procedimientos realizados, tanto en territorio nacional como en el marco del proceso previo al embarque.

En ese marco, se solicita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que informe:

1. Información relativa al establecimiento de cuarentena

1.1. Indicar qué establecimiento de cuarentena fue utilizado en ocasión de la referida exportación.

1.2. Precisar el departamento en el que el mismo se encuentra ubicado.

- 1.3. Indicar si dicho establecimiento se encontraba debidamente habilitado para operar en la fecha de utilización.
- 1.4. Adjuntar comprobante de habilitación vigente expedido por la autoridad competente.
- 1.5. Identificar al técnico oficial responsable de la supervisión de la cuarentena durante este proceso.
- 1.6. Adjuntar la resolución que habilita la referida exportación.

2. Ingreso de animales y operativa previa al embarque

- 2.1. Informar la fecha de inicio de ingreso de animales destinados a esta exportación.
- 2.2. Adjuntar el detalle de la Guía de Propiedad y Tránsito (GPT) – Preembarque, incluyendo la cantidad de animales por guía de ingreso.
- 2.3. Indicar si, al momento de dicho ingreso, existían otros bovinos presentes en la misma cuarentena, especificando cantidad y procedencia.
- 2.4. Informar fecha que se impidió nuevos ingresos comenzando el proceso de cuarentena de dichos animales y adjuntar documento o constancia oficial.

3. Sanidades, análisis y controles sanitarios

- 3.1. Precisar todas las fechas en que se realizaron las sanidades correspondientes a esta exportación.
- 3.2. Adjuntar las actas levantadas por los servicios oficiales con motivo de dichas intervenciones.
- 3.3. Indicar el número total de animales sometidos a los procedimientos sanitarios obligatorios.
- 3.4. Adjuntar los resultados de los análisis realizados.
- 3.5. Adjuntar las lecturas individuales de los animales a quienes se efectuaron las sanidades.
- 3.6. Indicar si existieron rechazos por motivos sanitarios, detallando causal y cantidad, y adjuntar el acta correspondiente. Detallar el destino de los animales rechazados, adjuntar acta que compruebe su destino.

4. Permanencia en cuarentena

- 4.1. Informar el total de días que los animales permanecieron en la cuarentena antes de ser trasladados para su embarque al puerto.

5. Controles oficiales durante la salida hacia el puerto

- 5.1. Identificar al/los funcionarios/s responsables de los controles oficiales en la etapa de salida hacia el puerto, incluyendo la confección del pase sanitario.
- 5.2. Indicar fecha y horarios de inicio y finalización de los embarques hacia el puerto.

5.3. Adjuntar la lectura oficial correspondiente al momento del embarque terrestre.

6. Situación del establecimiento de cuarentena tras la exportación

6.1. Informar si el establecimiento de cuarentena recibió nuevos ingresos de animales destinados a otra exportación una vez finalizada la operativa. En caso afirmativo, a partir de qué fecha.

6.2. Indicar si permanecieron animales que no fueron embarcados, detallando cantidad e identificadores de cada uno, así como la situación sanitaria de los mismos.

7. Inspección del buque y embarque final

7.1. Identificar al o los funcionarios responsables de la inspección del buque previa a la habilitación de carga, y adjuntar el acta correspondiente.

7.2. Identificar al personal oficial presente durante la carga de los animales al buque, adjuntando:

- Actas correspondientes,
- Detalle de guías,
- Listado de camiones utilizados,
- Pases sanitarios recibidos.

7.3. Adjuntar la lectura oficial del embarque en el buque.

8. Como pueden explicar que desde Turquía digan que llegaron 469 animales sin identificación?

Sin más, saluda a usted atentamente



Carlos Rydström
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 25/11/25.	CARPETA Nº 14981025.
HORA 17:48.	ASUNTO Nº 3581.
FUNCIONARIO <i>kef.</i>	